**NOTA DNCP/DNC/N° 14131/2016**

**Asunción, 30 de mayo de 2016.**

***Señor***
***Telly Eleno Vega Nuñez,*** *Jefe*
*UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C)*
***COMANDO EN JEFE***
***MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL***
***PRESENTE:***

**REF.: LCO N° 19/16 *"REPARACIONES MAYORES Y PINTURA DEL EDIFICIO DEL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES"* INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 313519 EN FECHA (25/05/16). – ID N° 313098.**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la Sección I. Datos de la Licitación – IAO 6.2 – Página 4:
   a) Respecto a la visita técnica, sugerimos indicar si será otorgado algún tipo de constancia, para aquellos oferentes quienes hayan realizado efectivamente la misma.

2. En la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación – 4. Experiencia General en Obras – Página 9:
   a) Experiencia General en Obras, donde dice: "...*Haber generado, durante los mejores dos **(2)** años de los últimos cinco **(5)** años...*" (sic), al respecto solicitamos a la convocante, señalar específicamente los ejercicios fiscales a ser tenidos en cuenta dentro del periodo de 5 (cinco) años mencionado.

3. En la Sección VII. Anexos – Anexo I – "G" Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a lo exigido en la Sección II, 4:
   a) Cumplimos en señalar que los criterios indicados en el mencionado punto, no coinciden con lo establecido en la Sección II. Experiencia General en Obras – Requisitos Mínimos, solicitamos realizar los ajustes que correspondan.

4. En la Lista de Precios y en la Planilla de Computo Métrico, se observan los desgloses correspondientes a las obras requeridas, en cambio, las mismas no se encuentran detalladas en la **en el SICP**. Solicitamos a la convocante realizar los ajustes que correspondan. En relación a los precios referenciales creemos prudente que la convocante analice nuevamente y cargue en el SICP el precio estimado correspondiente a la unidad de medida de cada trabajo a ser realizado. Recordamos lo que dispone el **Art. 1, de la Resolución DNCP N° 956/16**, "...*Asimismo, además de la estimación global de los costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independientemente al sistema de adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación*".

...///...

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

.../// ...

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

***Abg. Ulises Urunaga***
***Técnico Verificador de LCO***

***LINCY LUCENA***
***Coordinadora de Control***

***Abg. ELIDA ROMERO***
***Directora de Normas y Control***

**DNC/LCO/UU**